



Resolución Jefatural

N° 104-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 23 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 109-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 20 de octubre del 2023, emitido por el Profesional en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 228-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 080-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 23 de octubre del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de abril del 2023, N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de abril del 2023, N° 039-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de mayo del 2023, N° 049-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de mayo del 2023, N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2023, N° 052-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2023 y N° 059-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de mayo del 2023, N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2023, N° 063-2023-MINAM-VMGA-GICA del 30 de mayo del 2023, N° 064-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de mayo del 2023, N° 065-2023-MINAM-VMGA-GICA del 02 de junio del 2023, N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, N° 068-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de junio del 2023, N° 073-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de junio del 2023, N° 074-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de junio del 2023, N° 075-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de julio del 2023, N° 076-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de julio del 2023, N° 077-2023-MINAM-VMGA-GICA, N° 079-2023-MINAM-VMGA-GICA del 17 de julio del 2023, N° 080-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de julio del 2023, N° 087-2023-MINAM-VMGA-GICA del 14 de agosto del 2023, N° 090-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de setiembre del 2023, N° 097-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de setiembre del 2023, N° 098-2023-MINAM-VMGA-GICA del 29 de setiembre del 2023, N° 099-2023-MINAM-VMGA-GICA del 04 de octubre del 2023, N° 101-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de octubre del 2023 y N° 102-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de octubre del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, trigésimo primera y trigésimo segunda modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, mediante Pedido de Compra N° 000105 del 17 de agosto del 2023, se solicitó la adquisición de contenedores para el componente de almacenamiento de residuos sólidos correspondientes al Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Posic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – san Martín”, identificado con Código Único de Inversión N° 2104602; siendo autorizado el 25 de agosto por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000105, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de octubre del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000862 por S/ 49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000126 del 25 de agosto del 2023, se solicitó la adquisición de bienes para el componente de almacenamiento de residuos sólidos correspondientes al Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la ciudad de Cerro de Pasco, provincia de Pasco - Pasco”, identificado con Código Único de Inversión N° 2165139; siendo autorizado el 28 de agosto por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000126, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de octubre del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000863 por S/ 83,662.00 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Pedido de Compra N° 000164 del 08 de setiembre del 2023, se solicitó la adquisición de papeleras y contenedores para el componente de almacenamiento de residuos sólidos correspondientes al Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales, distrito de Ancón – Lima - Lima”, identificado con Código Único de Inversión N° 2308546; siendo autorizado en la misma fecha por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, conforme consta en dicho Pedido;

Que, para efectos del Pedido de Compra N° 000164, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 16 de octubre del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000864 por S/ 127,463.60 (Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 109-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 20 de octubre del 2023, el Profesional en Adquisiciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir el único (01) procedimiento que se derivaría de los Pedidos de Compra N° 000105, N° 000126 y N° 000164. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la trigésimo tercera modificación del Plan



Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir el procedimiento de selección descrito en dicho informe;

Que, con Proveído N° 228-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 20 de octubre del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 109-2023-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;

Que, mediante Informe N° 080-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 23 de octubre del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la trigésimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la trigésimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTRUMENTACIÓN INSTRUMENTAL DEL LA CALIDAD AMBIENTAL

WJ Año: 2023

日期: 2020.12.23

F2 FLUIDO :

IDENTIFICAZIONE AUTENTE:

En las columnas con encabezado Realizamos CTRL + H para obtener resultados

D) UNIDAD EJECUTORA :

INSTRUMENTACIÓN INSTRUMENTAL DEL LA CALIDAD AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
CALVO RAMIREZ Cesar
Augusto FAU 20551322590 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/10/2023 15:52:33-0500